



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2024-MDM

Morales, 31 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 15), establece que, las municipalidades tienen competencias y funciones para fomentar el turismo sostenible regulando los servicios destinados a ese fin y en el inciso 19) indica que debe promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos;

Que, en el Distrito de Morales, se celebra desde el día 19 de agosto hasta el 02 de setiembre del presente año, la Fiesta Patronal "Santa Rosa de Lima" patrona del Distrito de Morales, con masiva e importante participación de la población;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR FERIADO NO LABORABLE**, en el ámbito del Distrito de Morales, el día **lunes 02 de setiembre del 2024**, por motivo de Celebrar la Fiesta Patronal "Santa Rosa de Lima" Patrona del Distrito de Morales, con el objetivo de fomentar la práctica del turismo interno, lo cual impacta de manera favorable en el desarrollo de la comunidad, recuperación y estabilidad Económica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE** sin efecto el **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2024-MDM** de fecha 24 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. -**ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y a la oficina de Informática y Sistemas la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Morales (www.moralesmuni.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE